



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 365 /2020

VISTO:

El TEA N° A-OI -00007898-3/2020 y la Resolución CM N° 1046/2011,

y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, Dr. Roberto Andrés Gallardo solicitó se lo autorice a integrar y presidir el Comité de Crisis Penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires para el que fuera convocado mediante nota del Señor Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Alak.

Que en ese sentido, agregó que se trata de una función de asesoramiento al Ministro y en forma ad-honorem. Concluyó que la función asesora para la que fuera convocado, en nada impide la prosecución de su actividad judicial, no generando cambio de revista alguno, ni erogación para este Poder Judicial.

Que es dable destacar que el Art. 7 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la CABA, Res. CM N° 170/2014 establece Incompatibilidades: “Los/as Magistrados/as y los/as Funcionarios/as están alcanzados/as por las incompatibilidades establecidas en el art. 14 y art. 15 de la Ley 7, el art. 14 de la Ley 1903 y el art. 7 de la Ley 4895”.

Que asimismo mediante el mencionado Reglamento se previó la compatibilidad de las funciones del magistrado/a: Art. 8° -Compatibilidades- “Son compatibles en el ámbito en donde se desempeñe, siempre que no exista superposición horaria o funcional.

Que por último, esta Presidencia entiende que resulta procedente lo solicitado por el Dr. Gallardo, ya que la función de asesoramiento ad-honorem no resulta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

incompatible con sus tareas de magistrado y realizada fuera de su horario de prestación de dichas tareas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

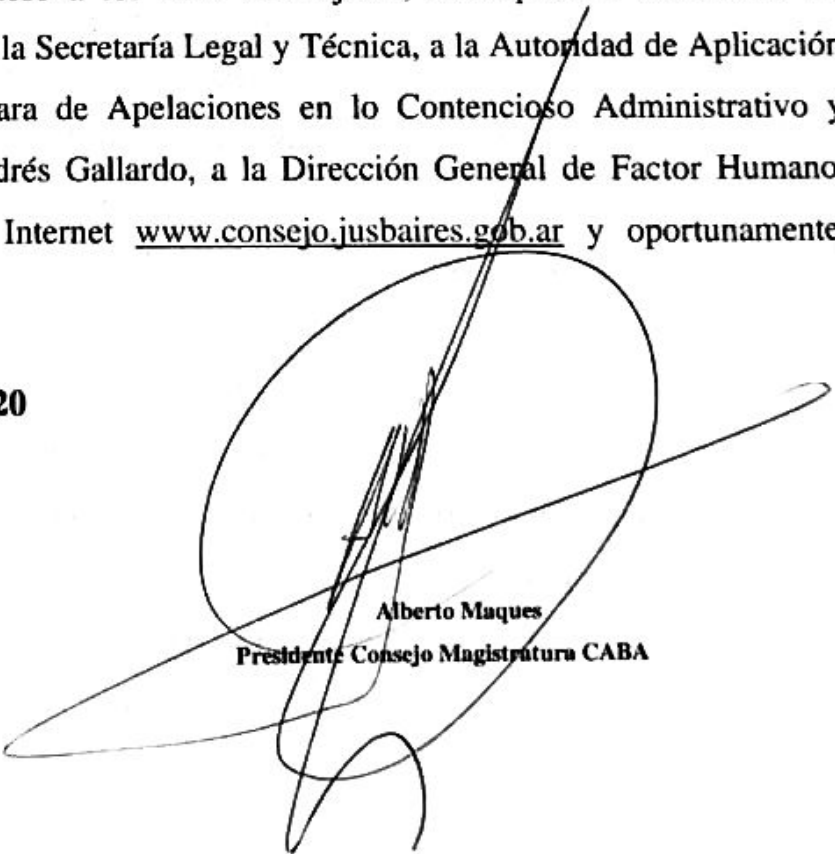
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar al Dr. Roberto Andrés Gallardo para desempeñarse como Asesor y/o Presidente ad honorem del Comité de Crisis Penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley Ética Pública, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Dr. Roberto Andrés Gallardo, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 365/2020


Alberto Maques
Presidente Consejo Magistratura CABA